

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, Nueve (09) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00448 00
PROCESO	Verbal (R.C.E.)
DEMANDANTE	CLAUDIA MARIA HENAO MESA Y O.
DEMANDADOS	LEON DARIO HURTADO CUERVO Y O
LLAMANTE	ALIANZA TERRESTRE S.A.S
LLAMADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
INSTANCIA	Primera
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio 115
TEMAS Y SUBTEMAS	Admite Llamamiento en Garantía
DECISIÓN	Ordena notificar

ASUNTO A TRATAR

Admisión Llamamiento en garantía formulado por la Sociedad ALIANZA TERRESTRE S.A.S. frente a LA.EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

CONSIDERACIONES

Toda vez que se reúnen los requisitos formales para la admisión del Llamamiento en Garantía, conforme a los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso.

EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, formulado por la sociedad demandada **ALIANZA TERRESTRE S.A.S.** frente a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, con domicilio principal en Bogotá.

SEGUNDO: En vista de que la llamada se encuentra ya notificada en la demanda principal, se ordena notificarle el presente auto por estados y córrasele traslado por el término de Veinte (20) días para que conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

MR

□

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **775386128d93bbc59a8c582e8c647bc44df32ea71b08188c9c2d300ec34620f7**

Documento generado en 09/02/2024 11:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>